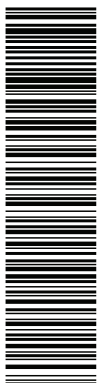


DOCUMENT TD100 Altres (REG): DECRETO APROV. CONVENIO DEPARTAMENTO	IDENTIFICADORES
ALTRES DADES Codi de verificació: X14B9-V30GY-DYKWT Pàgina 1 de 3	SESELL SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de AJUNTAMENT DE TARRAGONA Firmado 22/12/2017 13:50 2.- [01.00] Alcalde de AJUNTAMENT DE TARRAGONA Firmado 22/12/2017 14:02



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 218036 X14B9-V30GY-DYKWT 9C14428D31F49FE9AE12C8BAE00867E838BAE896) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

ÀREA DE PRESIDENCIA

Departament d'Esports
Exp 59/17
CNP

DECRETO

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Subvención nominativa de 44.870 € al CLUB TENIS TARRAGONA, con CIF G43683440, para contribuir con las inversiones realizadas a las instalaciones del club como sede del JUEGOS MEDITERRÁNEOS 2018.

2.- ANTECEDENTES

En fecha 9 de septiembre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB TENIS TARRAGONA firmaron un protocolo de intenciones por, entre otros, la colaboración de la adaptación de las instalaciones del club para la celebración de los XVIII Juegos Mediterráneos.

Consta al expediente el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB TENIS TARRAGONA, con CIF G43683440, para 2017, para contribuir con las inversiones realizadas a las instalaciones del club como sede del JUEGOS MEDITERRÁNEOS 2018.

El CLUB TENIS TARRAGONA consta inscrita al Registro de entidades y que la representación de Pere Lluís Bergadà Roig, con NIF 39691111B como presidente del club consta debidamente acreditada al expediente.

En fecha 10 de noviembre de 2017 el CLUB TENIS TARRAGONA presenta la solicitud de petición de colaboración.

La jefa de departamento de Recaudación Ejecutiva informa en fecha 22 de noviembre de 2017 que no consta ninguna deuda pendiente de pago en vía ejecutiva ni compensable de oficio pendiente a nombre del club.

El club presenta declaración responsable conforme no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones, establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Consta al expediente, informe del departamento conforme el CLUB TENIS TARRAGONA no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

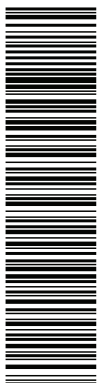
El interesado no tiene deudas con la Agencia Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social según certificatus acreditativos.

El interventor municipal ha informado que hay consignación por esta aportación a la aplicación presupuestaria 01070-34027-78000 del presupuesto municipal vigente, en la cantidad de 44.870 €.

Consta informe jurídico emitido por el Secretario General en fecha 13 de diciembre de 2017.

De acuerdo con la previsión de balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total de la actividad, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de aquello establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

DOCUMENT TD100 Altres (REG): DECRETO APROV. CONVENIO DEPARTAMENTO	IDENTIFICADORES
ALTRES DADES Codi de verificació: X14B9-V30GY-DYKWT Pàgina 2 de 3	SIGELLS SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de AJUNTAMENT DE TARRAGONA Firmado 22/12/2017 13:50 2.- [01.00] Alcalde de AJUNTAMENT DE TARRAGONA Firmado 22/12/2017 14:02



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 218036 X14B9-V30GY-DYKWT 9C14429D31F49FE9AE12C8BAE00867E83B8AE896) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Miljançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

ÀREA DE PRESIDENCIA

Departament d'Esports
Exp 59/17
CNP

Atendido el carácter excepcional de esta subvención, previo a la entrega del importe de la subvención hará falta la aprobación de la justificación de la misma.

El Servicio de Asesoramiento y fiscalización en fecha 21 de diciembre de 2017 emite informe favorable con observaciones, el cual consta al expediente.

Por el que respeta a la excepcionalidad del pago postpagable, el CLUB TENIS TARRAGONA es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante tarea a la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva y la colaboración con el mantenimiento de las instalaciones se primordial puesto que serán la sede de la competición de tenis de los Juegos Mediterráneos 2018, dado que el Ayuntamiento de Tarragona no dispone de instalaciones propias que resulten adecuadas para la celebración de dicha competición.

Según consta al protocolo de intenciones citado anteriormente, con el fin de promocionar el deporte base, y un golpe finalizados los XVII Juegos Mediterráneos, el CTT ofrecerá a todas las escuelas del municipio de Tarragona, dentro del programa "Deportes a la Carta" que hace años que este ayuntamiento está desarrollando, la posibilidad de que sus alumnos realicen una clase de aprendizaje del tenis a las instalaciones del club, clases que serán tutorizadas o dirigidas por profesionales del CTT. Concretamente, ofrecerá un total de 5.384 horas de sus profesionales para la dirección de las mencionadas clases.

Consta resolución de fecha 5 de diciembre de 2017, dictada por el alcalde, declarante la urgencia en la tramitación de este expediente.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

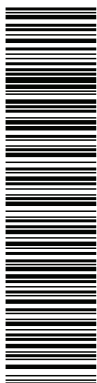
- 1.- El ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
- 2.- El arte. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones siguientes y concordantes, que establece el régimen jurídico básico que tiene que regir los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- 3.- Arte. 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 4.- Delegaciones efectuadas mediante el Decreto de la Alcaldía de fecha el decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2017 modificado por los decretos de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2017 y de fecha 18 de octubre de 2017.

Por todo esto se propone que el alcalde, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2017 modificado por los decretos de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2017 y de fecha 18 de octubre de 2017, dicte la siguiente

RESOLUCIÓN:

- PRIMERO.- Avocar las competencias de la resolución de este expediente en el alcalde.
- SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 44.870 €, en concepto de la subvención nominativa prevista el presupuesto municipal vigente siendo beneficiari el CLUB TENIS TARRAGONA, con CIF G43683440.

DOCUMENT TD100 Altres (REG): DECRETO APROV. CONVENIO DEPARTAMENTO	IDENTIFICADORES	
ALTRES DADES Codi de verificació: X14B9-V30GY-DYKWT Pàgina 3 de 3	SEGELL	SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de AJUNTAMENT DE TARRAGONA Firmado 22/12/2017 13:50 2.- [01.00] Alcalde de AJUNTAMENT DE TARRAGONA Firmado 22/12/2017 14:02



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 218036 X14B9-V30GY-DYKWT 9C14428D31F49FE9AE12C6BAE00867E836BAE896) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

ÀREA DE PRESIDENCIA

Departament d'Esports
Exp 59/17
CNP

TERCERO.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB TENIS TARRAGONA, con CIF G43683440 para el año 2017, para contribuir al gasto de las inversiones mencionadas

QUART – Delegar al Teniente de alcalde, consejero de los Juegos Mediterrànis 2018, Seguridad Ciudadana y Ciutat Inteligente la aprobaci3n de la justificaci3n de la mencionada subvenci3n y la firma del convenio.

QUINTO.- Delegar al Teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de àrea de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvenci3n de 44.870 € al CLUB TENIS TARRAGONA, con CIF G43683440, de acuerdo con el establecido en el apartado segundo del referido Convenio.

SEXTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvenci3n que resta sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervenci3n General, al que será aplicable el establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

OCTAVO.- Remitir esta resoluci3n a la BDNS segùn consta al arte. 18.2 de la LGS.”

Así lo resuelve el Alcalde, en Tarragona, 21 de diciembre de 2017, de lo cual yo, secretario general, doy fe.

Josep Felix Ballesteros Casanova
Alcalde

Joan Anton Font Monclús
El secretario general